

26/06/2017 13:22:48

Firmante: VICTORIA JUMILLA, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b4481c9-a083-191e-6307-f8023547



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente

Servicio de Fomento del Medio Ambiente
y Cambio Climático

T. 968 228865
T. 968 228852

C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3-4º
30071 Murcia

Oficina de impulso Socioeconómico
del Medio Ambiente

INFORME RELATIVO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PROYECTO DE TALLER DE REPARACIONES, ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL DE MAQUINARIA PESADA, EN CEHEGIN. EXPEDIENTE 102/15 AAU.

Con fecha 21 de MARZO de 2017 se recibe en el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, la solicitud de informe sobre si el PROYECTO, puede tener efectos significativos en el ámbito competencial de este Servicio.

Visto el expediente nº 102/15 AAU, el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático emite el siguiente informe:

Primero:

La actividad de la instalación será de reparación (58 equipos/año) la separación, clasificación y almacenamiento de materiales procedentes de vehículos fuera de uso (7 vehículos pesados/año).

En aplicación de la Ley 21/2013, el proyecto debe ser sometido a Evaluación Ambiental simplificada, y se ha presentado el Documento Ambiental exigido por el art.45 de dicha ley.

Segundo:

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental señala el cambio climático entre los aspectos a considerar en la evaluación de impacto ambiental.

Los efectos del proyecto sobre el cambio climático a considerar serían por un lado los derivados de las emisiones de gases de efecto invernadero. Por otro lado los derivados de la destrucción de carbono orgánico del suelo y vegetación por ocupación de terrenos

En cuanto a la destrucción del sumidero ocupado por el suelo que se ha transformado en suelo industrial, hay que señalar, de acuerdo con el anexo I 1ª a este informe, que la reducida ocupación del suelo (7300 metros²) supone la destrucción de 26,67 toneladas de carbono equivalente a 98 toneladas de CO₂ cifra poco significativa.

En cuanto a las emisiones hay que señalar que las de directa responsabilidad o Alcance 1 serán reducidas y a consecuencias del consumo de gasoil estimado en 20.000 litros al año².

¹ Estimación realizada por el Ingeniero de Montes de este Servicio Dº Santiago Flox

² Página 10 de la memoria





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente

Servicio de Fomento del Medio Ambiente
y Cambio Climático

T. 968 228865
T. 968 228852

C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3-4º
30071 Murcia

Oficina de Impulso Socioeconómico
del Medio Ambiente

Sin embargo la recuperación de recursos de los residuos supone emisiones evitadas. Se manejan como datos medios que por cada tonelada de metal recuperado supone unas emisiones ahorradas de 2000 Kgs de CO₂ equivalente.

Por esta razón la industria del reciclado aporta un balance positivo entre las emisiones evitadas por los materiales recuperados y las pequeñas emisiones que se producen en el proceso de recuperación.

CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se considera que los efectos del proyecto sobre el cambio climático no son significativos por lo que, en relación al cambio climático no hay necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental completa.

Se propone que entre las condiciones a establecer en el informe de impacto ambiental a que se refiere el artículo 47 de la ley 21/2013, se incluya la obligación de que en el diseño del edificio se capturen y utilicen las aguas pluviales de los tejados o cubierta³.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación las licencias de obra del edificio o en su caso la licencia de actividad del taller quedarán condicionadas a que en los proyectos constructivos se incluyan o en su ejecución se realicen e instalen de forma complementaria los depósitos y demás elementos necesarios que permitan justificar que se cumplirá con el objetivo de recuperación y utilización del agua de lluvia.

Murcia, 12 de abril de 2017

El Jefe del Servicio Fomento del Medio y Cambio Climático

Fdo.: Francisco Victoria Jumilla

³ la recogida de aguas pluviales contribuye, además, a cumplir el objetivo de: "reducir la escorrentía torrencial, en la medida en que una parte de la precipitación es recogida en depósitos. Esta técnica no es nueva en el ámbito mediterráneo. En las ciudades árabes tradicionales todos los tejados vierten a su correspondiente aljibe. De este modo se atenúa la escorrentía, evitando daños.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 268cc986-aa03-3ca03-500744771896



Firmante: VICERREJA LUMILLA, FRANKISCO

26/06/2017 13:27:40

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 844674c3-aa03-3ca03-500744771896



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente

**Oficina de impulso Socioeconómico
del Medio Ambiente**

**Servicio de Fomento del Medio Ambiente
y Cambio Climático**

C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3-4º
30071 Murcia

T. 968 228865
T. 968 228852

ANEXO I

Tal y cómo se puede apreciar en la ortofoto que se expone a continuación, la ejecución del proyecto supondrá el cambio de uso del suelo en unos 640 m², suponiendo esto una pérdida en cuanto a capacidad de absorción de CO₂ en el ámbito del proyecto. Si bien, dada esta escasa superficie esta pérdida de capacidad de sumidero de CO₂ no se considera significativa. Asimismo, se contempla la instalación de una pantalla vegetal en unos 5471 m². Esta pantalla vegetal compensará la pérdida citada.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 268cc986-aa03-3ca3-500744771896



Firmante: VICTORIA JIMÉNEZ, FRANCISCO

28/06/2017 13:27:40

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04467614-aa03-91e-09077022567



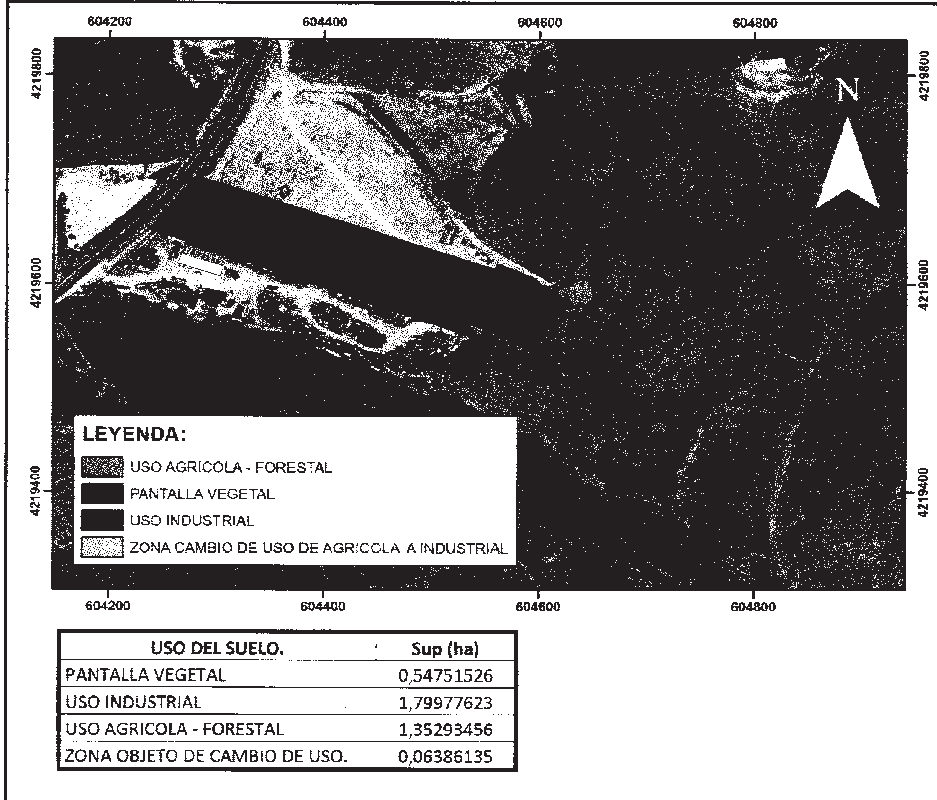
Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático

T. 968 228865
T. 968 228852

C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3-4º
30071 Murcia

Oficina de impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



LED

102/15 DD



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Ordenación del Territorio,
Arquitectura y Vivienda

Servicio Jurídico-Administrativo
Plaza Santoña, 6
30071 Murcia

T. 968 362000
T. 968 362393
www.carm.es/cpt/

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM
Salida nº: 112712 / 2016, Fecha: 17-10-16
S/Ref.: 102/15-AAU
N/Ref.: SNU 83/2016

<p>Fecha: 10/10/2016 S/Ref.: 102/15-AAU N/Ref.: S.N.U. 83/2016 Asunto: Informe</p>	<p>D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL CL CATEDRATICO EUGENIO UBEDA Nº 3 piso 4º 30071 - MURCIA</p>
--	--

En relación con la consulta institucional requerida por esa Dirección General, sobre el proyecto de instalación de TALLER DE REPARACIONES, COMPRA-VENTA, ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO F.V.U. DE MAQUINARIA PESADA, en el término municipal de Cehegín, promovido por -Reparaciones y Maquinaria Caravaca, SLL., informamos lo siguiente:

Los datos contenidos en el proyecto técnico con visado colegial incluido en el CD remitido, corresponden en términos generales con los indicados durante la tramitación del expediente de autorización excepcional por interés público nº 7/2014, para la instalación de taller de reparaciones, compra-venta, almacenamiento y tratamiento final de maquinaria pesada, t.m. de Cehegín, promovida por REPARACIONES Y MAQUINARIA CARAVACA SLL.

Dicha instalación fue autorizada por Orden del Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio el 27 de noviembre de 2.014, de la que adjuntamos copia.

El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo

Luis Pérez Almansa

Documento firmado electrónicamente



22/06/2018 10:09:50

Firmante: LUIS PÉREZ ALMANSA, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 268cc986-aa03-3ca3-5007-44771896

11/10/2016 14:10:00

Firmante: PÉREZ ALMANSA, LUIS
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 2677616-aa03-29-54-438409482653





INFORME TÉCNICO

Nº DE EXPEDIENTE: AAU20150102.

PROYECTO: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS. ALMACENAMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL. TALLER DE REPARACIONES Y COMPRAVENTA DE MAQUINARIA PESADA. Término municipal de CEHEGÍN.

ASUNTO: Informe sobre el proyecto mencionado, en relación a la decisión por parte del órgano ambiental sobre si debe someterse o no al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, por tratarse de un supuesto de los incluidos en el artículo 7.2.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

INTERESADO: REPARACIONES MAQUINARIA CARAVACA S.L.L.

El objeto de este informe es recoger, desde el ámbito competencial de este servicio, aquellas consideraciones técnicas derivadas del análisis y revisión de la documentación que consta en el expediente de AAU20150102, al objeto de que sean tenidas en cuenta en la formulación del Informe de Impacto Ambiental (artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre), relativa a la decisión de someter o no al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, el proyecto de instalación de una instalación de GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS. ALMACENAMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL. TALLER DE REPARACIONES Y COMPRAVENTA DE MAQUINARIA PESADA, en PARAJE CÑADA CHIRREA POL. 31. PARCELA 189 – 30430 CEHEGÍN.

1. ANTECEDENTES.

1.1 El proyecto referenciado se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, conforme a lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por tratarse de un supuesto de los incluidos en el artículo 7.2.a) de dicha Ley (el proyecto consiste en una adaptación, ampliación de un proyecto que figura en el anexo II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, concretamente en el grupo 9, epígrafe d), artículo 7.2.a):

“instalaciones de almacenamiento de chatarra, de almacenamiento de vehículos desechados e instalaciones de desguace y descontaminación de vehículos que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.”

1.2 La documentación técnica inicial presentada por el promotor es el documento ambiental en base a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 21/2013.

1.3. La solicitud, acompañada del proyecto de la instalación, y resto de documentos para la obtención de la autorización ambiental a la que la actividad está sometida, se presentó ante esta Dirección General el **30/06/2016** (fecha Registro de entrada).

1.4. Fase de Consultas Previas. En relación a las consultas a otras Administraciones Públicas afectadas y público interesado, en fecha de registro de salida de **2/8/2016** se han realizado las siguientes consultas a:

D.G. DE BIENES CULTURALES
D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL
OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA
Ayuntamiento de CEHEGÍN
D.G. ORDENACIÓN DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA.
D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS





D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICIONES,
D.G. DE CARRETERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
ANSE

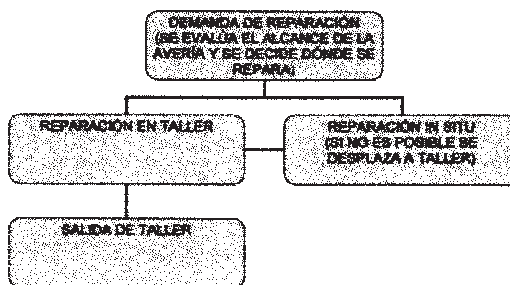
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.

Según los antecedentes descritos, y el documento ambiental obrante en el expediente, el proyecto consiste en una instalación de GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS. ALMACENAMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL. TALLER DE REPARACIONES Y COMPRAVENTA DE MAQUINARIA PESADA, en PARAJE CÑADA CHIRREA POL. 31. PARCELA 189 – 30430 CEHEGÍN

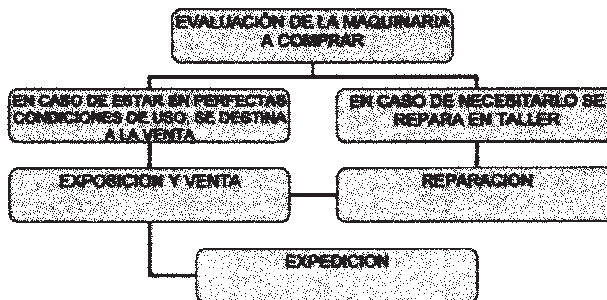
Dispone de autorización de uso excepcional mediante Orden del Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 27/11/2014.

Operaciones-procesos a realizar:

- Reparación



- Compraventa

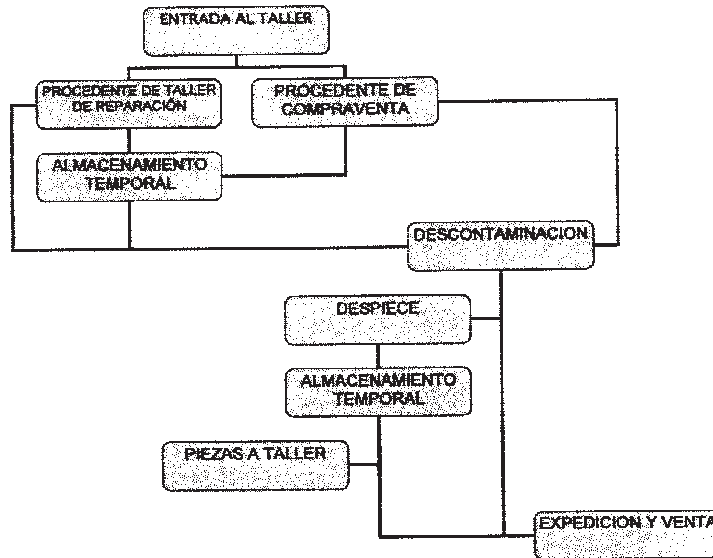


22/06/2018 10:09:57
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 268d19b2-aa03-7b75-182581063097
 Firmante: MARTÍNEZ MARGALENO, ZARLO
 14/12/2017 09:05:12 Firmante: MORA ALVARO, JOSE
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) aae884f0-aa03-ad0b-883715289498





- Centro de tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil (MAQUINARIA PESADA)



Consumos:

- Electricidad: considerando un consumo medio hora de 10 Kw., el consumo anual de electricidad está previsto en 24.000 Kw.
- Gasoil: para probar los vehículos reparados. El consumo anual será sobre 20.000 litros.
- Agua: 20.000 litros agua potable de red
- Destino de vertidos de aguas: depósito hermético (origen: sanitario y limpieza de instalaciones) con recogida periódica por gestor autorizado.
- Aguas pluviales: con red separativa. Destino balsa zona este de la parcela.

Capacidades:

- Reparación: 696 vehículos y equipos.
- Compraventa: 96 vehículos y equipos al año maquinaria
- Tratamiento de VFU (maquinaria pesada): 84 vfu/año

22/06/2018 10:09:57

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 268d1912-aa03-7b75-182581063097

18/12/2017 10:39:20

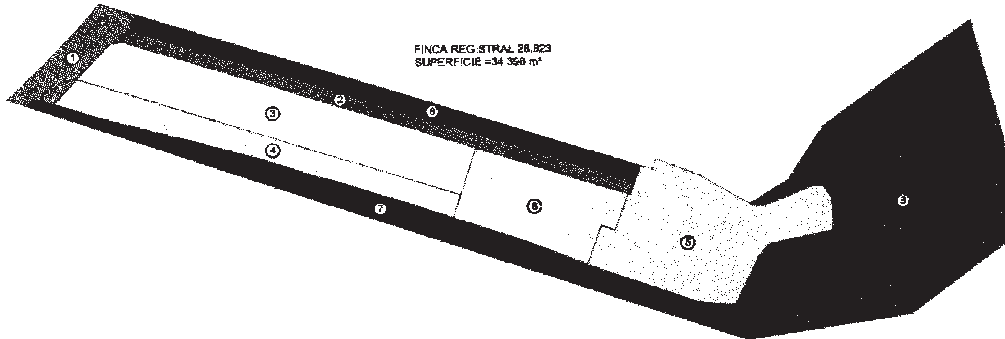
14/12/2017 09:03:17

Firmante: MARTINEZ BARRALINO, JAMLO



Firma: MORA KAVARDO, JOSÉ
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) aae844b-aa03-ad00-8b5115284098



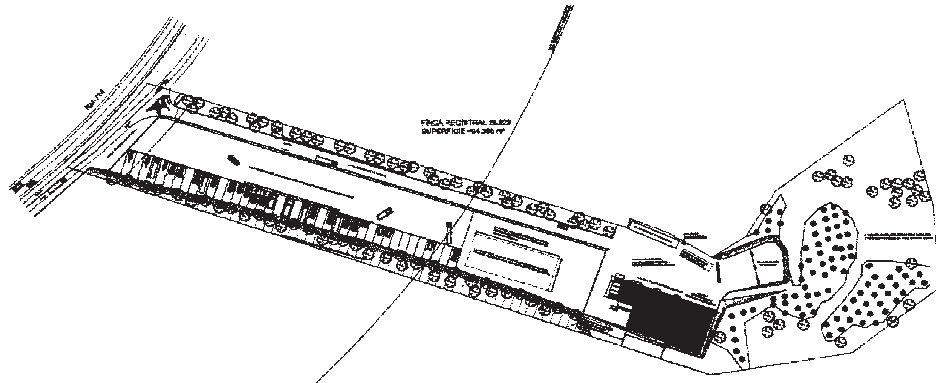
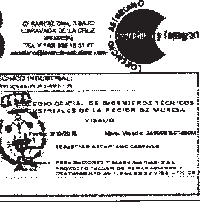


FINCA REG. STRAL 26.823
 SUPERFICIE = 34.398 m²

CUADRO DE SUPERFICIES POR ÁREAS FUNCIONALES		
Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE
1	ZONA ENTRE VALLADO Y LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA N.º 714 DESTINADA A ACCESOS A LA PARCELA	1.183,00
2	VIA INTERIOR DE LA PARCELA	1.854,00
3	ZONA DE DESGANCIA, ZONA DE MANOSAS Y PISTA DE PRUEBAS DE VEHÍCULOS PESADOS	4.675,00
4	ZONA DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS PESADOS (CAPACIDAD PARA 40 VEHÍCULOS)	2.683,00
5	ZONA DE TALLER DE PREPARACIONES Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL	5.028,00
6	ZONA PARA FUTURAS AMPLIACIONES Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS	2.909,00
7	TALUD EXISTENTE A AJARDINAR MEDIANTE BARRERA VISUAL VEGETAL	3.213,00
8	FRANJA DE SEPARACIÓN CON LA PARCELA COLINDANTE A AJARDINAR MEDIANTE BARRERA VISUAL VEGETAL	2.252,00
9	RESIDUOS DE PARCELA EXISTENTE Y 25000 DE SUELO A REFORSTAR SEGUN EL art. 46 DEL DECRETO 1022/2005	13.343,00
TOTAL DE SUPERFICIE		34.398,00

PROYECTO DE PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REAFIRMACIÓN AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL DE BARRERAS PESADAS
 PARCELA REG. STRAL 26.823
 CERRAMIENTO PERIMETRO
 PROYECTO DE
 RECONSTRUCCIÓN Y REAFIRMACIÓN CARAVACA S.L.L.
 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA PARCELA POR
 RECONSTRUCCIÓN Y REAFIRMACIÓN

03



FINCA REG. STRAL 26.823
 SUPERFICIE = 34.398 m²

3. RESULTADO DE LA FASE DE CONSULTAS PREVIAS EN RELACIÓN A OTRAS ADMINISTRACIONES AFECTADAS Y A PÚBLICO INTERESADO.

Durante la fase de consultas de consultas establecida en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Protección Ambiental Integrada, en relación a otras Administraciones Públicas afectadas y público interesado, se han recibido a fecha de esta informe, las siguientes alegaciones y consideraciones:

D.G. DE BIENES CULTURALES	x	Informe 2/8/2016 CI 2/11/2016
---------------------------	---	----------------------------------

22/06/2018 10:09:57
 Firmante: LUIS ZAPATA, ANTONIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 26d819b2-4a03-7b75-182581063097
 Firmante: MARTÍNEZ MARGALITHO, PABLO
 14/12/2017 09:05:12 Firmante: ANA LAYRANO, JOSÉ
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8ae8440-4a0b-88571928498



D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	X	Informe 5/4/2017 CI 10/4/2017
OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE	X	9/8/2016 Red Natura 28/4/2017- Cambio climático
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	X	Informe 6/10/2016 RE 21/10/2016
Ayuntamiento de CEHEGÍN		
D.G. ORDENACIÓN DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA.	X	Informe 25/11/2016 CI 28/11/2016
D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS		
D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICIONES.		
D.G. DE CARRETERAS		
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA		
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN		
ANSE		

El resultado de las consultas se describe a continuación:

Dirección General de Bienes Culturales.

En el informe se hace una somera descripción del proyecto, indicándose que el proyecto consiste en la legalización de las naves existentes además de dimensionar y describir las edificaciones e instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad que se pretende ejercer con objeto de obtener las licencias y permisos que sean necesarios. La parcela catastral afectada por el proyecto (polígono 31, parcela 189 de Cehegin) ha sido completamente transformada para la implantación de la actividad existente y en funcionamiento y parece que tampoco está previsto efectuar nuevas obras, por lo que no es previsible que se puedan producir impactos sobre el patrimonio arqueológico. Por otra parte, en esa ubicación en la carta arqueológica regional no hay ningún yacimiento registrado. Con base en lo anterior, no existen inconvenientes de tipo arqueológico en que se lleve a cabo el proyecto.

Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal

Teniendo en cuenta que la parcela objeto de actuación, linda con otras parcelas agrícolas, donde existen infraestructuras y explotaciones agrarias, esta Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, efectúa las siguientes consideraciones:

- Deberán tomarse todas las medidas que sean necesarias, con el fin de que la actividad habitual de la mercantil, no interfiera la actividad normal agraria que se lleva a cabo en el entorno. Ni ocasionen perjuicio alguno a los cultivos agrícolas colindantes.
- Visto que los terrenos objeto de la actuación, se encuentran en el ámbito de la Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, no se producirán alteraciones o perjuicio alguno, en las infraestructuras de interés general existentes en la zona, tales como: conducciones, desagües, tuberías de riego, ni en el natural flujo de las aguas superficiales, que puedan incidir en el resto de la zona.
- Se informe de la presente actuación a la Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, con el objeto de que pueda definir los condicionantes oportunos, en caso de verse afectada.
- Deberán tomarse todas las medidas que sean necesarias para que los vertidos que se produzcan como consecuencia de la actividad, no contaminen el suelo ni las aguas superficiales o subterráneas.
- Los residuos que se generen, no deberán depositarse de modo que se puedan ver afectados, accesos, líneas naturales de drenaje, etc.





- No se entra a valorar el cumplimiento de las distancias mínimas y demás condiciones que imponga la normativa sectorial aplicable en función de su carácter molesto o de su riesgo sanitario o medioambiental, ni el cumplimiento de distancias con respecto a linderos pues éstas deben estar reguladas por las ordenanzas correspondientes.
- Este informe se emite sin perjuicio del derecho de tercero, y no exime de los demás informes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivas de acuerdo con la legislación vigente.

Así mismo, la Dirección General recomendaba que este tipo de actuaciones no se ubiquen sobre Suelo Agrícola de Regadío, al considerar que otro tipo de suelo puede servir para este fin. El Suelo Agrícola de Regadío, cuenta con importantes valores agrarios que se deberían proteger, y que con este tipo de actuaciones se verían afectados negativamente.

El promotor 5/9/2017 se lleva copia del informe y presentan las 9/11/2017 alegaciones y justificación de que no es regadío, incluyendo nota simple del registro de la propiedad, información catastral, certificado de la comunidad de regantes Fuentes el Marqués de 10/10/2017.

Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

En base a la documentación aportada, se considera que las actuaciones previstas de acuerdo con la información facilitada no tendrán efectos sobre la Red Natura 2000. Si bien establecen las siguientes condiciones:

- No obstante, en caso de detectarse la presencia de alguna especie del catálogo Regional de Flora silvestre Protegida (Decreto 50/2003) con interés para su conservación, el solicitante deberá atender a las indicaciones que se le den desde la Dirección General con el fin de trasplantar los ejemplares.
- Perimetralmente se plantarán especies arbustivas o arbóreas, propias de la zona con el fin de minimizar el impacto visual.

En cuanto a Cambio Climático, vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se considera que los efectos del proyecto sobre el cambio climático no son significativos por lo que, en relación al cambio climático no hay necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental completa. Se propone que entre las condiciones a establecer en el informe de impacto ambiental a que se refiere el artículo 47 de la ley 21/2013, se incluya la obligación de que en el diseño del edificio se capturen y utilicen las aguas pluviales de los tejados o cubierta (la recogida de aguas pluviales contribuye, además, a cumplir el objetivo de "reducir la escorrentía torrencial, en la medida en que una parte de la precipitación es recogida en depósitos. Esta técnica no es nueva en el ámbito mediterráneo. En las ciudades árabes tradicionales todos los tejados vierten a su correspondiente aljibe. De este modo se atenúa la escorrentía, evitando daños.). Para garantizar el cumplimiento de esta obligación las licencias de obra del edificio o en su caso la licencia de actividad del taller quedarán condicionadas a que en los proyectos constructivos se incluyan o en su ejecución se realicen e instalen de forma complementaria los depósitos y demás elementos necesarios que permitan justificar que se cumplirá con el objetivo de recuperación y utilización del agua de lluvia.

Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda

Informa en el sentido de que conforme a los datos contenidos en el proyecto técnico con visado colegial incluido en el CD remitido, corresponden en términos generales con los indicados durante la tramitación del expediente de autorización excepcional por interés público no 712014, para la instalación de taller de reparaciones, compra-venta, almacenamiento y tratamiento final de maquinaria pesada, t.m. de Cehegín, promovida por REPARACIONES Y MAQUINARIA CARAVACA SLL. Dicha instalación fue autorizada por Orden del Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio el 27 de noviembre de 2.014

Confederación Hidrográfica del Segura.





Indica que se han de considerar diversos comentarios y alegaciones, referentes a:

1. VERTIDOS A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (DPH).
2. AFECCIÓN A CAUCES Y SUS ZONAS DE SERVIDUMBRE.
3. OTRAS ACTUACIONES CONTAMINANTES.
4. ORIGEN DEL SUMINISTRO DE AGUA.

Dichos comentarios establecen una serie de prescripciones y condicionados al proyecto que son puestos de manifiesto en el punto 5.2. del presente informe.

4. CATALOGACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.

4.1 Autorización Ambiental Autonómica

La actividad está sujeta a Autorización Ambiental Sectorial por encontrarse sometida a autorización exigida por la normativa estatal, en este caso autorización de actividades de gestión de residuos conforme a la legislación estatal. En dicho trámite quedarán incluidas la tramitación de las correspondientes autorizaciones o pronunciamientos ambientales, de acuerdo a este apartado de catalogación ambiental y la normativa vigente correspondiente. Así mismo, precisa de licencia de actividad que se tramita directamente ante el Ayuntamiento correspondiente conforme a la Ley 4/2009.

A nivel orientativo, particularmente deberá tener en consideración la siguiente normativa:

Por tipología de residuos en la instalación	<input checked="" type="checkbox"/> Normativa de No peligrosos
	<input checked="" type="checkbox"/> Normativa de Peligrosos

Normativa específica	<input checked="" type="checkbox"/> Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil
	<input type="checkbox"/> Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
	<input checked="" type="checkbox"/> Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
	<input checked="" type="checkbox"/> Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos
	<input type="checkbox"/> Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
	<input checked="" type="checkbox"/> Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados

4.2 Atmósfera.

Según la documentación aportada y conforme al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, está catalogada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, sin grupo.

4.3 Residuos.

Además de lo señalado en el apartado 4.1, y resto de obligaciones derivadas de la normativa aplicable, el proyecto llevado a cabo por la mercantil genera menos de 10 toneladas al año de residuos peligrosos, lo que confiere a la misma la condición de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos. Todos los residuos derivados de la actividad industrial se deberán gestionar de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

4.4 Vertidos.

Al margen de la red de pluviales que discurre segregada, el resto de aguas irán a un depósito estanco para su retirada por gestor autorizado.

22/06/2018 10:10:05

Firmante: LUENGO ZAPATA, ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 268d756d-aa03-0a4d-423586113803

18/12/2017 19:39:40

Firmante: ANDRÉS MARIANO JOSÉ

Firmante: MARTINEZ MAZALINDO, PABLO

14/12/2017 09:15:37 Firmante: ANDRÉS MARIANO JOSÉ
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6a9a8446-aa03-0a4d-485713289199

